



*Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ*

*Nombre del tema: DERECHO AL TRABAJO, RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO.*

*Parcial: I PARCIAL*

*Nombre de la Materia: DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO*

*Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LÓPEZ*

*Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO*

*Cuatrimestre: 6 CUATRIMESTRE*

## ANTECEDENTES DEL DERECHO AL TRABAJO.

El derecho laboral nació a consecuencia de las necesidades entre el trabajador y el patrón.

En el ámbito internacional, destaca como antecedente fundamental la Revolución Industrial.

Se incrementan los accidentes de trabajo como se hace patente el abuso del trabajador al aumento las jornadas de trabajo sin condiciones higiénicas y de seguridad.

En México se reconoció la protección de los trabajadores desde la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

En 1931 como se creó la ley federal del trabajo como misma que fue reglamentaria del artículo 123 constitucional.

## DEFINICIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO.

El abuso del hombre por el hombre como el aprovechamiento ventajoso del fuerte sobre el débil.

La historia de derecho del trabajo no es en sí misma otra cosa que la historia del hombre en la búsqueda de su progreso como de su libertad y de su seguridad.

Es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, significan y entienden a reivindicar a todos los que viven en sus esfuerzos materiales e intelectuales.

El derecho del trabajo es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa e indirectamente derivan de la prestación libre.

## APLICACIÓN DE LA NORMA MÁS FAVORABLE.

Se tiene que aplicar la que más beneficie al trabajador.

En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.

El derecho del trabajo es un derecho inminentemente social, es la protección de la clase trabajadora al considerarla la más débil de la relación laboral.

Artículo 2- las normas del trabajo tienen a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social.

Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador.

### CARACTERISTICAS GENERALES DEL DERECHO DEL TRABAJO.

- Sus normas tienen por objeto establecer beneficios para los trabajadores.
- El estado debe proteger la creando normas jurídicas compensatorias que contengan las garantías elementales.
- Un trabajo digno y decoroso como un salario remunerador con más certidumbre en el empleo, jornada de trabajo legal como entre otras garantías.
- garantizar a los trabajadores un sala...ta obtener un nivel de vida más digno.
- El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural.

### PRINCIPIOS QUE RIGEN AL DERECHO DEL TRABAJO.

- Las garantías de seguridad jurídica coma de libertad y de igualdad se van a ver plasmadas en los diversos artículos de la ley.
- Artículo 3- el trabajo es un derecho y un deber social.
- El salario que percibe es paupérrimo y difícilmente le alcanza para satisfacer de una manera decorosa sus necesidades más elementales.
- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode.
- Nadie puede ser privado del producto de su trabajo.

### FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO.

- Está referida al estudio de las causas y origen de las normas coma a los procesos de creación de las mismas y a las no formas de su manifestación.
- Fuentes materiales, históricas y formales.
- Las fuentes materiales son los factores, elementos, circunstancias e ideales de carácter social, político, económico, valorativo.
- Constituyen el estudio de las normas que procedieron al derecho positivo vigente.



**ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El 27/01/1917 quedó aprobado el artículo 123 de la constitución en donde se consagra las garantías más importantes para los trabajadores.

Tales garantías tienen categoría constitucional para evitar que puedan ser violadas a través de leyes ordinarias.

Art-123 no tenía apartados por lo que al crearse en el año de 1931 la ley del trabajo, se habla del apartado A y posteriormente en el año de 1960 al crearse la ley burocrática se introduce el apartado B

**APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Regula las relaciones contractuales laborales entre trabajadores y patrones de la iniciativa privada.

El apartado a regula la duración de la jornada de trabajo, la prohibición de menores de 14 años trabajen, el descanso semanal obligatorio, los derechos de las mujeres embarazadas, el derecho al salario mínimo, la igualdad salarial en trabajos iguales, los embargos, compensación o descuento del salario mínimo, el derecho a la participación de las utilidades, la obligación de que el salario se pague en moneda de curso legal.

El derecho al pago de tiempo extraordinario laborado, la obligación de procurar vivienda digna a los trabajadores, el derecho a la capitalización y adiestramiento, la protección de los trabajadores respecto de riesgos de trabajo.

El derecho a que las instalaciones laborales sean seguras e higiénicas como el derecho a la sindicalización como el derecho de huelga y paros laborales como la autoridad jurisdiccional ante quien se redime los conflictos laborales. mami me vasito te Mami me vasito te bello ya lo pide

**APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

regula las relaciones de trabajo que se establecen entre el gobierno y sus trabajadores.

La ley federal de los trabajadores al servicio del estado es precisamente la ley reglamentaria.

La jornada laboral para los burócratas, el derecho al descanso semanal, el derecho a gozar de vacaciones, las normas protectoras del salario, los derechos extraordinarios, el derecho a la estabilidad en el empleo.

El derecho al sindicalismo la seguridad social la autoridad laboral los conflictos burocráticos laborales la exclusión del derecho laboral marinos agentes del ministerio público y personal de las fuerzas de seguridad pública

## UNIDAD II CONCEPTO DE RELACIÓN DE TRABAJO.

Es una noción jurídica de uso universal con la que se hace referencia a la relación que existe entre una persona, denominada el salario.

Es mediante la relación de trabajo como se crean derechos y obligaciones recíprocas entre el empleado y el patrón.

Es el punto de referencia fundamental para determinar la naturaleza y la extensión de los derechos de los patrones.

La ley federal del trabajo como en su artículo 20 la relación de trabajo pueden hacer de un contrato.

## CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO.

Es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario.

No importará el nombre de las partes le den al contrato que celebre.

Que el contrato es simplemente un acuerdo de voluntades.

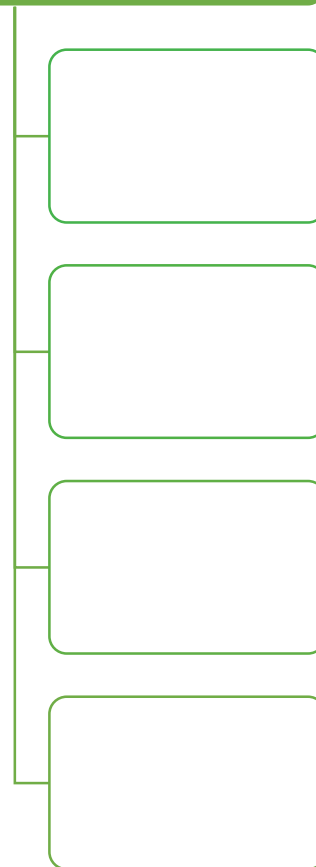
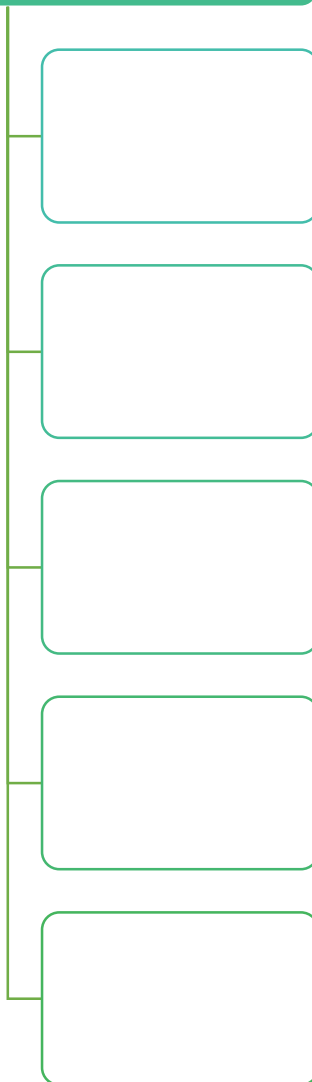
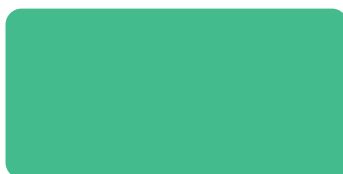
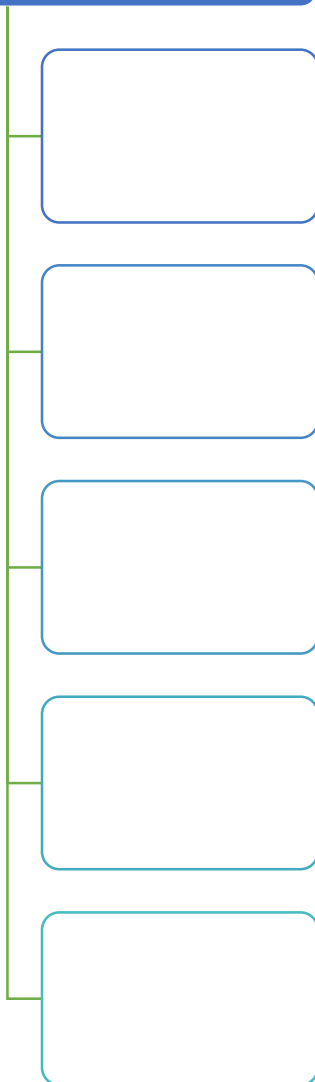
Todo contrato debe reunir ciertos requisitos:  
elementos del contrato, consentimiento, objeto posible, la capacidad de las partes

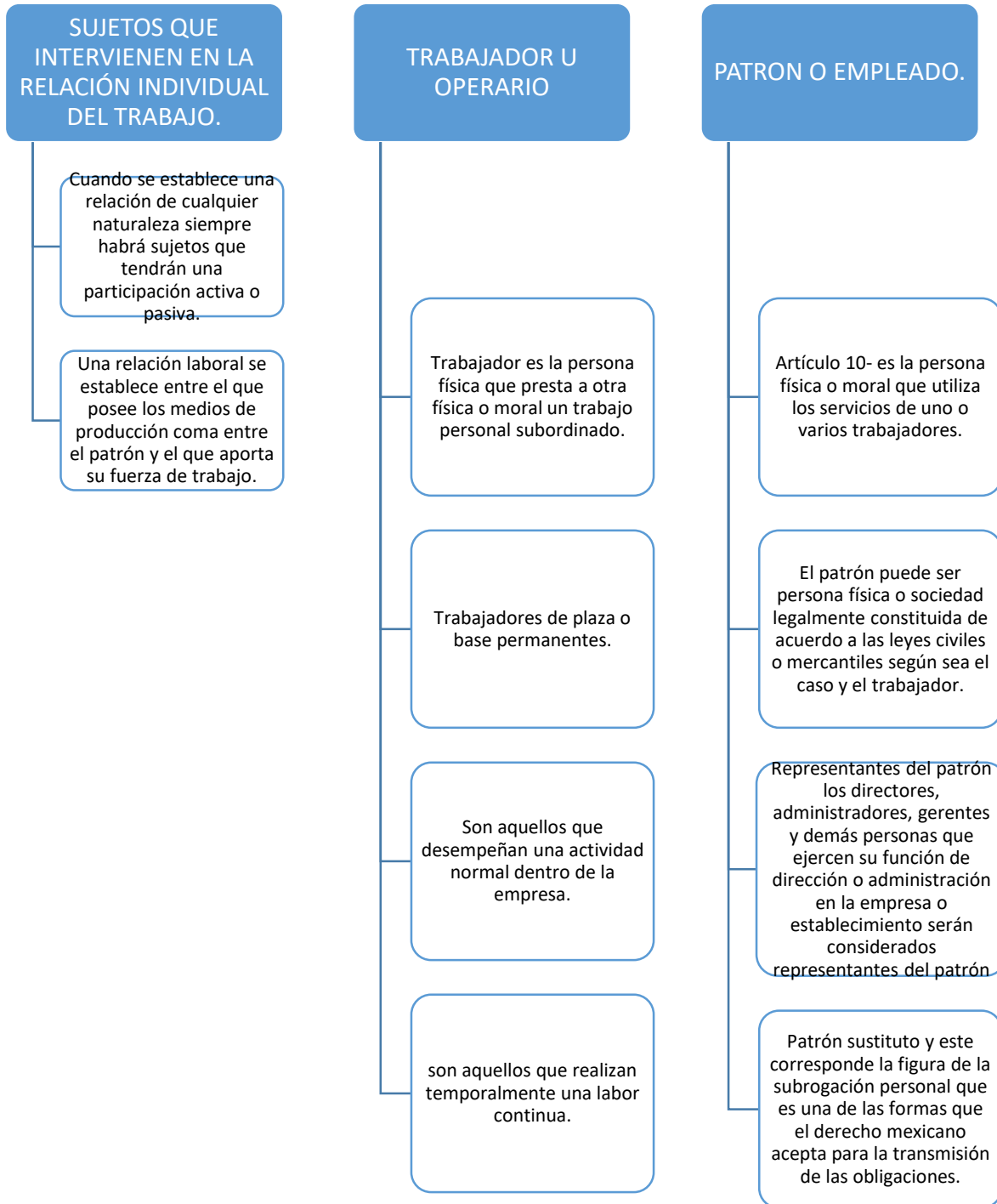
## DURACIÓN DE LA RELACION LABORAL.

Lo determinará invariablemente el contrato de trabajo y el artículo 35 de la legislación laboral.

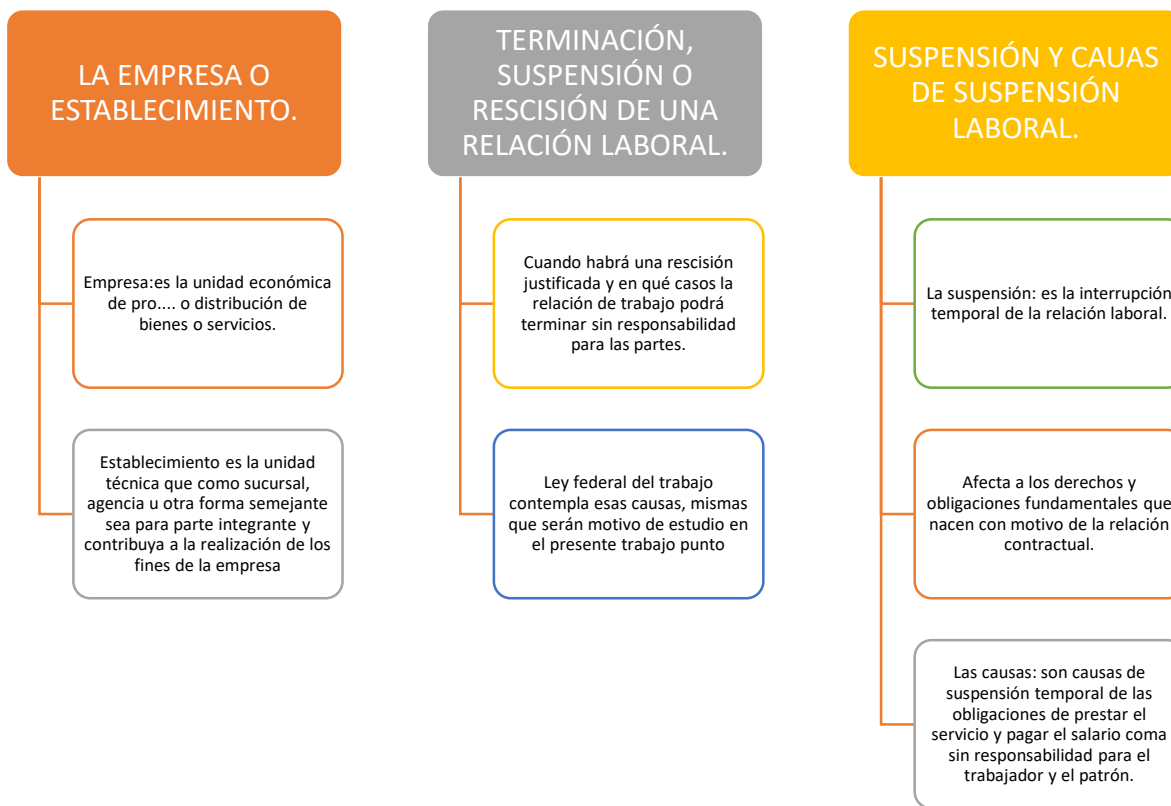
Contrato por tiempo determinado.  
contrato por tiempo indeterminado.  
contrato por obra  
capacitación inicial o prueba.

Contrato por tiempo determinado, contrato por tiempo indeterminado, contrato por obra, contrato inicial a prueba.









## RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

Es el acto mediante el cual una de las partes da por concluida de manera unilateral la relación laboral.

Cuando alguna de las partes que conforman la relación laboral, incumple con alguna o algunas de las obligaciones consignadas en la ley a partir de ese momento nace el derecho de la parte afectada.

artículo 47-  
no existe responsabilidad para el patrón.

La terminación de la relación laboral es resultado de la infracción de las condiciones de trabajo en perjuicio del trabajador este último el ejercer la acción rescisoria tendrá el derecho a reclamar el pago de una indemnización de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la ley laboral.

## TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

1- en mutuo consentimiento de las partes  
2- la muerte del trabajador 3- la terminación de la obra o vencimiento del término del capital

4- La incapacidad física o mental  
5- los casos que se refiere el artículo 434.